



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01654-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S

DEMANDADO: EDGAR GIRALDO SUAREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., así como las contempladas en la Ley 2213 de 2022, **alléguese** de nuevo el poder en el que: **(i)** se designe en debida forma el juez que liderará el proceso, porque si se trata de uno de mínima cuantía, este será el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá; **(ii)** se señale la cuantía del proceso que se intenta adelantar (mínima / menor); **(iii)** se acredite el poder conferido a favor de los doctores JORGE MARIO SILVA BARRETO y KAREN NATHALIA FORERO ZARATE cumpliendo con lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, como quiera que, dicha disposición señala que el mandato podrá ser conferido mediante el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales; o en su defecto, de cumplimiento al inciso 2° del artículo 74 del C.G.P., allegando el poder con presentación personal de la poderdante.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 119
Fijado hoy **16 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria